



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 226-2018-GGM-MPC

Cañete, 03 de Diciembre de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 01-2018-MPC/COMITÉ DE SELECCIÓN-AS N° 25-MPC de fecha 03 de Diciembre de 2018, del Presidente del Comité de Selección (R.G. N° 220-2018-GGM-MPC), solicita Aprobación de las Bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 25-2018-MPC/CS, Procedimiento Electrónico, Primera Convocatoria, "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO EN LOS CENTROS POBLADOS MONTEJATO Y UNGARA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, CAÑETE, LIMA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el literal g) del Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, las solicitudes de cotización para comparación de precios; los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección) según el artículo 26° del Reglamento;

Que, de acuerdo con el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en su tercer párrafo señala, "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, a través del Informe indicado en el visto, el Presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de Bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 25-2018-MPC/CS, Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO EN LOS CENTROS POBLADOS MONTEJATO Y UNGARA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, CAÑETE**";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

///...
Pág. N° 02

R.G. N° 226-2018-GGM-MPC

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y; contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR las Bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 25-2018-MPC/CS, Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIAS DE ACCESO EN LOS CENTROS POBLADOS MONTEJATO Y UNGARA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, CAÑETE, LIMA"**.

ARTICULO 2°.- Remitir al Comité de Selección la presente Resolución, y realizar la publicación de las Actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.

ARTICULO 3°.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

SABINO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA
GERENTE MUNICIPAL